



I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO ALCALDICIO N° 1.761.-

APRUEBA PLAN DE USO ESTADIO MUNICIPAL DE DALCAHUE.

DALCAHUE, 10 de Julio de 2026.

VISTOS:

- 1.- Las funciones relacionadas con el deporte y demás atribuciones y facultades que emanan de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695;
- 2.- La Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- 3.- La sentencia de proclamación de Alcaldesa de Dalcahue del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 111-2024-PA; y

CONSIDERANDO:

- 1.- El nuevo Plan de uso del estadio municipal de Dalcahue;
- 2.- El acta de la sesión ordinaria N°57 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 01 de julio de 2026 donde se somete a votación la propuesta de nuevo Plan de uso del estadio municipal de Dalcahue;
- 3.- El certificado N°86 de la Secretaria Municipal de fecha 02 de julio de 2026 que da cuenta de la aprobación de la propuesta del Plan de Uso Estadio Municipal de Dalcahue;

DECRETO:

- 1.- Apruébese a contar de la fecha del presente decreto el nuevo Plan de uso del estadio municipal de Dalcahue.
- 2.- Los derechos o tasas que se cobren por concepto del uso del estadio municipal o los servicios que se presenten en él, se ceñirán al procedimiento establecido en el artículo 42° de la Ley de Rentas Municipales, siendo eventualmente regulados por la modificación de la ordenanza municipal respectiva, publicándose ésta en el mes de octubre de 2026 para comenzar a regir a contar del 01 de enero de 2027.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.



CBM



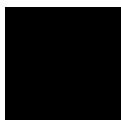
MAB



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

PLAN DE USO ESTADIO MUNICIPAL DE DALCAHUE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Recinto:	Estadio Municipal de Dalcahue
Dirección:	Calle 18 de Septiembre s/n
Organización:	Ilustre Municipalidad de Dalcahue
Periodo:	Año 2026
Responsable:	Dirección de Desarrollo Comunitario / Oficina de Deportes
Fono Contacto:	+569 58109556
Correo Electrónico:	oficina.deportes@munidalcahue.cl

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Numeral 1: Las instalaciones que forman parte del Estadio Municipal de Dalcahue son las siguientes:

- Cancha de fútbol de pasto sintético.
- Dos (2) camarines para deportistas.
- Un (1) camarín para árbitros.
- Boletería.
- Oficina administrativa.
- Baños públicos para damas, varones y personas con discapacidad.
- Enfermería.
- Bancas para jugadores y mesa de control.
- Graderías para espectadores (una techada y dos descubiertas).
- Sector de prensa (dos salas).
- Bodega de maquinaria y equipamiento (Tractor y maquinaria de mantención)

Numeral 2: Definiciones

Para los efectos del presente Plan de Uso se entenderá por:

Oficina de Deportes: Unidad técnica dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, encargada de la administración, coordinación, programación, supervisión y mantenimiento del recinto.

Personal Administrativo o Encargado del Recinto: Funcionarios responsables de la supervisión, cuidado, mantención y correcto funcionamiento de las instalaciones deportivas.

Usuarios: Personas naturales, organizaciones, instituciones o agrupaciones que hagan uso de las dependencias del estadio.

Uso Gratuito: Utilización autorizada del recinto sin costo para el usuario, conforme a las condiciones establecidas en el presente Plan.

Uso mediante Arriendo: Utilización de las instalaciones previo pago de los derechos municipales vigentes.

Uso mediante Convenio: Utilización autorizada mediante acuerdo formal suscrito entre el usuario y la Municipalidad de Dalcahue.

Jornada de Uso: Período de tiempo autorizado para la utilización de una o más dependencias del recinto.

Personal Administrativo o Cuidador del Recinto: Corresponde al o los funcionarios encargados de vigilar el normal desarrollo al interior del recinto en cada una de las actividades deportivas previamente establecidas, en particular y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, deberá dedicarse a:

- a) Mantención, aseo y cuidado de cada una de las instalaciones enumeradas en el numeral 1 del presente reglamento.
- b) Mantención, cuidado y limpieza del césped con especial consideración de ser la cancha de pasto sintético.
- c) Comprobar el buen uso del recinto por parte de los usuarios y el estado en que éste se entregue.
- d) Todas aquellas especificaciones que estén en su contrato.
- e) Velar por el cumplimiento de este Plan de Uso del estadio municipal.

Usuarios: Comprende a la comunidad que hace uso de cada una de las instalaciones de Estadio Municipal.

Uso Liberado: Comprende el uso sin costo alguno de las dependencias deportivas del Estadio Municipal, al cual pueden acceder instituciones u organismos que lo requieran, de acuerdo con el

presente Reglamento.

Uso por Arriendo: Corresponde al uso de las dependencias deportivas del Estadio Municipal, por el usuario que solicita, previo pago del servicio, de acuerdo con los valores establecidos.

Uso por Convenio: Corresponde al uso de las dependencias deportivas del Estadio municipal, previa firma de un convenio entre el usuario y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, donde se especifican días, horario y condiciones del convenio.

Jornada: Corresponderá al tiempo de uso en la cual se podrá hacer uso del recinto deportivo y/o sus instalaciones.

I

OBJETIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL

Numeral 3: Objetivos

El Estadio Municipal de Dalcahue tiene como finalidad:

- a) Promover la práctica deportiva, recreativa y formativa de la comunidad.
- b) Facilitar el desarrollo de actividades deportivas organizadas y de alto rendimiento.
- c) Fomentar la integración comunitaria mediante eventos deportivos y recreativos.
- d) Contribuir al desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes y adultos a través del deporte.

II

FUNCIONAMIENTO, USO Y ARRIENDO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Numeral 4: El uso, funcionamiento y disponibilidad del Estadio Municipal se registrarán por los siguientes horarios:

LUNES A DOMINGO			
DIURNO		NOCTURNO	
08:30	17:00	17:00	23:00

Las instalaciones del Estadio Municipal estarán disponibles para su uso durante todos los días de la semana, conforme a los horarios establecidos por la administración. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá destinar determinadas horas, días o períodos específicos para labores de mantención, reparación, mejoramiento u otras actividades propias de la administración del recinto.

Numeral 5: La Administración del Estadio Municipal se reserva el derecho de suspender, reprogramar o cancelar cualquier actividad que pueda afectar el adecuado funcionamiento, conservación, seguridad o integridad de las instalaciones deportivas.

Numeral 6: Podrán hacer uso preferente de las instalaciones del Estadio Municipal las organizaciones comunitarias, instituciones y agrupaciones de personas de la comuna de Dalcahue, ya sea mediante arriendo, convenio de uso o autorización gratuita, según corresponda.

Numeral 7: Toda solicitud de uso de las instalaciones por parte de particulares deberá ser presentada formalmente ante la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, a través de la Oficina de Partes. La evaluación y resolución de dichas solicitudes corresponderá a la Municipalidad, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina de Deportes.

Numeral 8: Los valores correspondientes al arriendo de las instalaciones del Estadio Municipal serán los establecidos en la Ordenanza Municipal vigente y demás disposiciones que resulten aplicables.

Numeral 9: La Administración del Estadio Municipal podrá exigir la presentación de una garantía, en la forma que determine la Municipalidad, destinada a responder por eventuales daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a las instalaciones durante el desarrollo de actividades deportivas o de otra naturaleza autorizadas en el recinto.

Numeral 10: Podrán acceder al uso de las instalaciones mediante convenios de uso todas aquellas personas, agrupaciones, instituciones u organizaciones que presenten una solicitud formal por escrito a través de la Oficina de Partes y obtengan una resolución favorable. Dichos convenios tendrán por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes, garantizando el uso exclusivo de determinados espacios deportivos por un período definido. Los beneficiarios deberán comprometerse al uso regular, responsable y adecuado de las instalaciones, velando por su conservación y correcto funcionamiento.

Numeral 11: Tendrán derecho al uso gratuito de las instalaciones del Estadio Municipal, previa solicitud presentada a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y su correspondiente autorización, las siguientes entidades y actividades:

a) Las instituciones, organizaciones o agrupaciones que desarrollen actividades subvencionadas, patrocinadas o auspiciadas por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

b) Las actividades, programas, proyectos o iniciativas organizadas directamente por la Municipalidad o por cualquiera de sus unidades, departamentos u oficinas.



FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESTINADO AL ESTADIO MUNICIPAL

Numeral 12: Serán, entre otras, funciones y obligaciones del personal administrativo las siguientes:

- a) Coordinar el correcto uso de todas las instalaciones deportivas por parte de personas o agrupaciones que hagan uso de las dependencias del Estadio Municipal.
- b) Mantener un registro estadístico mensual actualizado de todos los usuarios que utilicen el recinto municipal.
- c) Entregar las llaves de los camarines a los usuarios, verificando en conjunto el estado de las dependencias antes del inicio de las actividades, dejando constancia de cualquier anomalía, si existiere. Del mismo modo, deberán inspeccionar las instalaciones al término de las actividades y recibir las llaves correspondientes.
- d) Coordinar los horarios de trabajo mediante sistemas de turnos, a fin de asegurar una atención continua en el Estadio Municipal, conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente Reglamento.
- e) Mantener un libro de novedades en el que se registre diariamente toda situación relevante ocurrida en el recinto.
- f) Informar por escrito a la Administración del Estadio Municipal sobre las situaciones relevantes o incidentes ocurridos.
- g) Facilitar el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas debidamente autorizadas para el uso del recinto.
- h) Suspender cualquier evento cuando existan riesgos para la infraestructura deportiva, la integridad de los deportistas o del público asistente.
- i) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

IV

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS DEL RECINTO DEPORTIVO ESTADIO MUNICIPAL

Numeral 13: Se prohíbe estrictamente el consumo y la venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos dentro del recinto deportivo. La presente prohibición será aplicable a toda actividad, evento o uso del recinto, sin excepción.

Numeral 14: Los usuarios del recinto deportivo deberán dar estricto cumplimiento al presente reglamento, observando las normas de funcionamiento, uso y conducta establecidas para el correcto desarrollo de las actividades.

Numeral 15: Se prohíbe toda conducta contraria a la moral, las buenas costumbres y el orden público, así como cualquier comportamiento antideportivo al interior de todas las dependencias del Estadio Municipal.

Numeral 16: Se prohíbe el ingreso a la cancha de fútbol, áreas de banca, mesas de turno y camarines a toda persona ajena a la actividad deportiva en desarrollo, incluyendo menores de edad no autorizados.

Numeral 17: El usuario solicitante del recinto será responsable de velar por el cumplimiento de la prohibición establecida en el numeral anterior, impidiendo el ingreso de personas no autorizadas a los sectores restringidos.

Numeral 18: El usuario solicitante del recinto deberá velar por el correcto uso de las instalaciones, siendo responsable de la conducta de los participantes, así como del cuidado, conservación y no deterioro de la infraestructura municipal.

Numeral 19: Para el uso de la cancha será obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado, consistente en zapatos de fútbol con toperoles de caucho o fibra sintética, o zapatillas deportivas. Se prohíbe expresamente el uso de calzado con toperoles de aluminio u otro material que pueda dañar la superficie de juego.

Numeral 20: Se prohíbe expresamente el consumo de chicle o goma de mascar dentro del campo de juego.

Numeral 21: Se prohíbe el uso, porte o manipulación de los siguientes elementos al interior del recinto deportivo:

- a) Artefactos que produzcan llama.
- b) Sustancias o productos inflamables.
- c) Fuegos artificiales, elementos pirotécnicos o dispositivos de ruido explosivo.
- d) El lanzamiento de objetos al interior o exterior de la cancha.
- e) Dispositivos láser u otros elementos que puedan interferir o afectar la visibilidad o concentración

de jugadores, cuerpos técnicos o árbitros.
f) Calzado deportivo con toperoles de aluminio.

Numeral 22: Al término de cada actividad, será responsabilidad del usuario solicitante y de los participantes (jugadores, árbitros, cuerpos técnicos y demás intervinientes) el retiro de todos sus implementos deportivos, equipamiento y residuos generados, incluyendo envases y materiales utilizados. La administración del recinto no se hará responsable por pérdidas de dichos elementos ni por su retiro o limpieza posterior.

V

SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE USO

Artículo 23: Todo daño, desperfecto o deterioro que se produzca al interior de las instalaciones del recinto deportivo, así como en sus bienes muebles, infraestructura o equipamiento, será de exclusiva responsabilidad del usuario solicitante que haya suscrito la respectiva solicitud de uso del Estadio Municipal, debiendo asumir los costos de reparación o reposición que correspondan.

Artículo 24: Toda infracción a las disposiciones del presente reglamento deberá ser informada por escrito a la Administración del Estadio Municipal, la cual analizará los antecedentes y resolverá la aplicación de las sanciones que correspondan, conforme a la gravedad de la infracción y de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Amonestación por escrito al o los responsables de la infracción.
- b) Suspensión temporal del acceso y uso de las instalaciones del recinto deportivo, cuando la naturaleza de la infracción así lo amerite.
- c) Término anticipado del convenio, autorización o arriendo de las instalaciones deportivas, cuando la gravedad o reiteración de las infracciones lo justifique.

VI

TARIFAS POR USO DEL ESTADIO MUNICIPAL

Las tarifas por concepto de uso del Estadio Municipal serán aquellas establecidas en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, vigente al momento de la solicitud.

Numeral 25: Los clubes deportivos con domicilio en la comuna de Dalcahue podrán acceder a una tarifa preferencial, la cual será inferior a la aplicada a usuarios de otras comunas. Dichos valores se establecerán en función del uso del recinto con o sin sistema de iluminación artificial, conforme al cuadro de tarifas vigente para cada temporada.

TARIFA SEGÚN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL N°14 (VIGENTE)

Organizaciones sin fines de Lucro de la comuna de Dalcahue (Organizaciones deportivas, y otras organizaciones comunitarias vigentes, establecimientos educacionales, entre otros)	VALOR (\$) POR HORA SIN ILUMINACIÓN	VALOR (\$) POR HORA CON ILUMINACIÓN
Partidos Oficiales Comunes Clubes Deportivos	\$10.000	\$20.000
Partidos Oficiales Provinciales Clubes Deportivos	\$10.000	\$20.000
Partidos Oficiales Regionales Clubes Deportivos	\$10.000	\$20.000
Partidos Oficiales Nacionales Clubes Deportivos	\$10.000	\$20.000
Entrenamientos o encuentros deportivos de escuelas deportivas u organizaciones que mantengan un sistema de cobro único o mensual (Siempre y cuando requieran el uso exclusivo del recinto)	\$10.000	\$20.000
Empresas	1 U.T.M.	1 U.T.M.
Organizaciones de otras comunas con y sin fines de lucro	VALOR (\$) POR HORA SIN ILUMINACIÓN	VALOR (\$) POR HORA CON ILUMINACIÓN
Colegios Particulares	1 U.T.M.	1 U.T.M.
Partidos Amistosos	1 U.T.M.	1 U.T.M.
Partidos Oficiales Comunes	1 U.T.M.	1 U.T.M.
Partidos Oficiales Provinciales	1 U.T.M.	1 U.T.M.
Partidos Oficiales Regionales	1 U.T.M.	1 U.T.M.
Partidos Oficiales Nacionales	1 U.T.M.	1 U.T.M.
Empresas	1 U.T.M.	1 U.T.M.

VII

CRITERIOS PARA EL USO GRATUITO DEL ESTADIO MUNICIPAL

Numeral 26: Estarán exentas de cobro por concepto de uso del Estadio Municipal, con o sin utilización del sistema de iluminación artificial, las siguientes organizaciones, actividades o casos, previa autorización de la Administración del recinto o de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue:

- a) Actividades y programas municipales organizados directamente por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o sus unidades dependientes.
- b) Establecimientos educacionales de la comuna de Dalcahue, en el marco de actividades deportivas, formativas, recreativas o extraprogramáticas debidamente autorizadas.
- c) **Las organizaciones deportivas y comunitarias con personalidad jurídica vigente en la comuna de Dalcahue podrán hacer uso del Estadio Municipal para el desarrollo de actividades formativas, recreativas, sociales, competitivas o comunitarias de carácter comunal, siempre que dichas actividades cuenten con la autorización previa de la Administración del recinto.**

Como condición para el uso de las instalaciones, la organización autorizada deberá asumir las siguientes obligaciones:

- Mantener durante toda la actividad personal destinado al aseo y mantención de los baños públicos y camarines, asegurando su limpieza e higiene permanente.
- Entregar la cancha de juego y las áreas asociadas (bancas de suplentes, mesa de control y demás instalaciones utilizadas) en las mismas condiciones de limpieza y orden en que fueron recibidas.
- Velar por el aseo y cuidado de todas las dependencias del Estadio Municipal que sean utilizadas durante el desarrollo de la actividad, incluyendo accesos, graderías, camarines, servicios higiénicos y espacios comunes.
- Retirar todos los residuos generados durante la actividad y disponerlos en los lugares habilitados para ello.
- Responder por cualquier daño o deterioro ocasionado a la infraestructura, equipamiento o mobiliario del recinto, cuando sea atribuible a la organización o a los participantes de la actividad.
- Cumplir íntegramente las instrucciones impartidas por la Administración del Estadio Municipal, así como las normas de uso, seguridad y conservación del recinto.

d) A aquellas organizaciones deportivas de la comuna de Dalcahue que desarrollen actividades de entrenamiento sin cobrar cuotas, aranceles o pagos a sus usuarios.

Numeral 27: El club deportivo de fútbol o liga de fútbol de la comuna de Dalcahue que solicite el uso gratuito del Estadio Municipal para fines exclusivamente de entrenamiento deberá presentar una solicitud formal dirigida a la Administración del recinto, la cual deberá ser ingresada a través de la

Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Dicha solicitud deberá acompañarse de un cronograma de actividades y de un listado completo de participantes, indicando nombre completo y RUT de cada integrante.

Numeral 28: La Administración del Estadio Municipal establecerá y asignará los horarios de entrenamiento para los clubes deportivos, los cuales no podrán exceder un máximo de tres (3) horas semanales por organización. Asimismo, los clubes deberán adecuar y distribuir el uso del campo deportivo en forma compartida, de acuerdo a la programación establecida, garantizando la convivencia y uso equitativo del recinto.

Numeral 29: Los clubes deportivos podrán suspender sus sesiones de entrenamiento, previa comunicación formal y por escrito a la Administración del Estadio, indicando la fecha correspondiente de suspensión. La no presentación de dicho aviso en tres (3) oportunidades dentro de un período determinado facultará a la Administración para suspender de forma indefinida la autorización de uso gratuito del recinto.

VIII

CONDICIONES Y SITUACIONES ESPECIALES, EVENTUALES Y/O EMERGENCIAS

Numeral 30: Toda situación no prevista o contemplada en el presente reglamento será sometida a análisis y resolución por parte de la Administración del Estadio Municipal, la cual evaluará los antecedentes y adoptará la decisión que corresponda, conforme a las facultades que le sean aplicables.

Numeral 31: El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal y su posterior sanción mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

Numeral 32: El **Estadio Municipal** es el principal recinto destinado para la evacuación y concentración de los estudiantes del **Colegio Terramar** y del **Liceo Bicentenario** ante situaciones de emergencia en la comuna de Dalcahue.

IX

ANEXOS

Numeral 33: Formulario de solicitud del Estadio Municipal

Numeral 34: Modifica Ordenanza Local N°14 sobre derechos municipales por concesiones, permiso y servicios.

SOLICITUD DE USO DEL ESTADIO MUNICIPAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre de la Organización: _____

RUT de la Organización: _____

Nombre del Representante Legal: _____

RUT del Representante Legal: _____

Dirección: _____

Teléfono de Contacto: _____

Correo Electrónico: _____

II. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Fecha de la Solicitud: ____ / ____ / ____

Actividad a Desarrollar:

Día(s) Solicitado(s): _____

Horario Solicitado: Desde _____ horas / hasta _____ horas

Cantidad Estimada de Participantes: _____

***La solicitud de uso del Estadio Municipal deberá ser presentada con una anticipación mínima de 15 días corridos a la fecha programada para la realización de la actividad, a fin de permitir su evaluación, coordinación y tramitación administrativa correspondiente. ***

Observaciones:

III. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Por medio del presente documento, la organización solicitante declara asumir la responsabilidad por el uso adecuado del Estadio Municipal de Dalcahue, comprometiéndose a velar por el correcto cuidado, conservación y mantenimiento del recinto deportivo, así como por el buen estado de su infraestructura, equipamiento e instalaciones.

Asimismo, la organización se obliga a responder por cualquier daño, deterioro o perjuicio que pudiera ocasionarse a la infraestructura, carpeta sintética, equipamiento, mobiliario o demás dependencias del recinto durante el desarrollo de la actividad autorizada.

De igual forma, el suscrito declara haber tomado conocimiento del Plan de Uso del Estadio Municipal de Dalcahue y se compromete a dar estricto cumplimiento a las normas, condiciones y disposiciones que regulan su utilización, acatando las instrucciones impartidas por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el adecuado uso del recinto.

Se adjunta el cronograma de actividades correspondiente para su conocimiento y evaluación.

FIRMA DEL SOLICITANTE

En señal de conformidad con lo declarado precedentemente, firma el representante legal de la organización solicitante.

Nombre:

Firma:

Timbre de la Organización:

Fecha: ____ / ____ / ____

USO EXCLUSIVO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Fecha de Recepción: ____ / ____ / ____

Solicitud:

- ☐ Aprobada
- ☐ Aprobada con Observaciones
- ☐ Rechazada

Observaciones: _____

Funcionario Responsable:

Cargo:

Firma:

Timbre Municipal

OFICINA DE DEPORTES / DIDECO / I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

10.- Derechos por el uso de recintos deportivos municipales

Gimnasio Municipal **por hora** para uso de Deportes Indoor: \$10.000

Gimnasio Municipal por hora para uso de otras actividades:

Este derecho comenzará a regir cuando el Gimnasio Municipal esté
apto para ser arrendado. ½ U.T.M

Estadio Municipal por hora

Sin iluminación:

Organizaciones sin fines de lucro \$10.000

Empresas u organizaciones con fines de lucro 1 U.T.M.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Con iluminación:

Organizaciones sin fines de lucro 20.000

Empresas u organizaciones con fines de lucro 1 U.T.M

Artículo 24°: Todos aquellos derechos que se hubieren omitido en la presente Ordenanza serán regulados por el Alcalde de la Comuna, mediante Decreto Alcaldicio y su monto variará de exento a 50% de la U.T.M.

Artículo 25°: Se faculta al Alcalde de la comuna, para que previo informe del Departamento Social y con acuerdo del Concejo Municipal, pueda dejar exento de pago de las tasas y derechos a aquellas organizaciones, personas o familias, que atendido las circunstancias especiales del caso, como ser de índole económica o social, que hagan del todo imposible pagar los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA WEB MUNICIPAL DE DALCAHUE, Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE DALCAHUE

Administración
Estadio Municipal de Dalcahue



Il. Municipalidad
de Dalcahue